
Circular Nº 24-FICO-TE-2024

DE: Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Jefa. Macroproceso Financiero Contable

PARA: Administraciones Regionales, Administraciones de Programa y Oficinas Judiciales que mantienen Caja Chica Auxiliar

ASUNTO: Gastos que requieren una autorización especial (excepciones)

FECHA: 10 de junio 2024

En forma atenta se les recuerda a las personas encargadas y responsables de las Cajas Chicas auxiliares que, al momento de tramitar y autorizar las compras por caja chica, deben cumplir con lo señalado en el Reglamento de la Caja Chica del Poder Judicial, y únicamente se requiere una autorización vía excepción de la Dirección Ejecutiva para los siguientes conceptos:

- Servicio de taxi.
- Anticipos y reintegros extraordinarios de Caja Chica Auxiliar.
- Servicio de parqueos, salvo los ya autorizados para el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público.
- Reconocimiento por dinero suplido.

Para el caso específico de trámites relacionados con firmas digitales, se cuenta con la autorización de la Dirección Ejecutiva para efectuarlas por los siguientes medios:

1. Pagar con fondos propios la firma digital y gestionar el reembolso ante la Caja Chica respectiva, presentando los comprobantes de pago con todos los requisitos. (excepción al reconocimiento de dinero suplido).
2. Hacer el trámite con un anticipo que le brinda la caja chica y que posteriormente debe liquidar con los comprobantes respectivos.

Al respecto se les recuerda que será responsabilidad de cada oficina la justificación de la urgencia para el uso de las reservas, así mismo la persona encargada del fondo de caja chica, deberá valorar esta justificación de la urgencia para el uso de la caja chica como medio de compra.

Cualquier duda o consulta puede comunicarse con Edgar Araya Rodriguez al correo earayaro@poder-judicial.go.cr , Xinia Campos Solís xcampos@poder-judicial.go.cr o al número telefónico 2295-3352 Ext 01-3352.

***** Esta circular deja sin efecto la Circular 26-2022 de fecha 13 de setiembre del 2022*****